Estrategia 1.1.2. Fomento al Crecimiento Económico de las Familias Francorromenses; Meta 1.1.2.2. Promover el autoempleo a través de apoyos económicos y asesoría para emprendedores, así como a pequeñas y medianas empresas.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

VIII. APOYO AL MEJORAMIENTO COMUNITARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar económico y social de personas en situación de desempleo, subempleo o desventaja económica en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante su participación voluntaria en actividades de beneficio comunitario. El programa tiene como finalidad mejorar los espacios públicos y fomentar la cohesión social, a través de acciones como limpieza de calles, avenidas, caminos rurales, canales, saneamiento de árboles y otras actividades que impacten positivamente en el entorno.

Este programa implica una participación voluntaria de carácter individual o grupal, bajo la figura de "voluntarios sociales", quienes no adquieren la calidad de trabajadores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo. Por ello, los apoyos económicos entregados tienen carácter temporal y no constituyen sueldo, salario ni generan una relación laboral o contractual con el municipio. Para ser sujetos de apoyo, los voluntarios sociales deberán integrarse a proyectos comunitarios y cumplir con las actividades designadas.

Existen dos tipos de voluntarios sociales dentro del programa:

- **Voluntarios sociales en carácter de responsable**, quienes coordinarán y supervisarán las actividades comunitarias.
- **Voluntarios sociales en carácter de ayudante**, quienes colaborarán en la ejecución de dichas actividades.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas mayores de edad, que se encuentren en situación de desempleo o subempleo, y que estén dispuestas a participar en actividades comunitarias para el mejoramiento del entorno social.

2.2. Población Objetivo

Ciudadanas y ciudadanos desempleados o subempleados que se registren voluntariamente en el programa y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, participando activamente en acciones comunitarias a cambio de un apoyo económico que contribuya a mejorar su ingreso familiar.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo al Mejoramiento Comunitario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.

b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

c. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.

d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.

e. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos ciudadanos en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Apoyo al Mejoramiento Comunitario* será entregado en una sola exhibición una vez concluido el programa el cual tendrá una duración de 2 (dos) quincenas, conforme a las siguientes condiciones:

5.1. Voluntarios sociales en carácter de responsable: $ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por quincena, los cuales se entregarán al terminó del programa de mejoramiento comunitario.

5.2. Voluntarios sociales en carácter de ayudante: $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por quincena, los cuales se entregarán al terminó del programa de mejoramiento comunitario.

El apoyo económico que recibirán los voluntarios sociales participantes en este programa será entregado una vez concluido el programa y en una sola exhibición, por medio de cheque o pago referenciado a nombre del beneficiario.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2026**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.

b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.

c. Recibir su apoyo económico, respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.

d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.

c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.

d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.

e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

ARCHIVO PARA CONSULTA

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.

b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.

c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

d. Solicitud expresa del beneficiario.

e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.

b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.

c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.

b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.

b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.

c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria del programa Apoyo al Mejoramiento Comunitario, la cual se publicará físicamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales, con Comisarios Municipales, así como en la página oficial del Municipio.

b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.

c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.

d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.

e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.

g. Convocatoria para arranque del programa.

h. Evento de entrega arranque del programa.

i. Desarrollo de las actividades para el mejoramiento de la comunidad.

j. Realizar la reasignación del apoyo en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.

ARCHIVO PARA CONSULTA

8. MARCO DE ACTUACIÓN

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.

g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.

i. Reglas de Operación de este programa.

j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.2. Fomento al Crecimiento Económico de las Familias Francorromenses; Meta 1.1.2.2. Promover el autoempleo a través de apoyos económicos y asesoría para emprendedores, así como a pequeñas y medianas empresas.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

IX. APOYO ALIMENTARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones alimentarias y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad y con limitados recursos económicos en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de apoyos alimentarios que ayuden a reducir los efectos de la carencia alimentaria y promuevan una mejor calidad de vida.

El programa tiene como propósito apoyar de manera directa a distintos sectores de la población que enfrentan dificultades para acceder a una alimentación adecuada, proveyéndoles de productos de la canasta básica a través de la entrega de despensas. El apoyo alimentario se realizará en una sola exhibición por persona beneficiaria, priorizando el acceso a una alimentación mínima y equilibrada que coadyuve al bienestar nutrimental y social de las familias.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Ciudadanos que se encuentren en condición de pobreza o vulnerabilidad alimentaria.

2.2. Población Objetivo

Ciudadanos residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en condición de pobreza, vulnerabilidad o que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar mínimo.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo Alimentario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

ARCHIVO PARA CONSULTA